

Recurso de reposicion rad 2018 1112

DIRECTOR <director@albagomez.com.co>

Lun 10/08/2020 8:34 AM

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: director@albagomez.com.co <director@albagomez.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (41 KB)

Recurso Reposición contra auto 03 08 20 JUZGADO 40 CM RAD 2018 1112.pdf;

Reciban un cordial saludo:

Con la presente de manera respetuosa y acogiéndome a las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura sobre virtualidad para la administración de Justicia, en adjunto remito recurso de reposición contra auto de fecha 3 de agosto de 2020, notificado en estado del 4 de agosto de la misma anualidad (Rad 2018-1112).

Atentamente,

Carlos Eduardo ALBA GÓMEZ

Director

Alba & Gómez

Abogados Consultores

PBX: (57-1) 7512589

Calle 26 A No. 13-97 Ofc 2001

Edificio Bulevar Tequendama

Bogotá – Colombia

Aviso de Confidencialidad

Este mensaje y sus documentos adjuntos, pueden contener información privilegiada y/o confidencial que está dirigida exclusivamente a su destinatario. Si usted recibe este mensaje y no es el destinatario indicado, por favor, notifíquelo inmediatamente y remita el mensaje original a la dirección de correo electrónico indicada. Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de esta comunicación queda estrictamente prohibida.

Confidentiality Notice

This e-mail and the accompanying document(s) contain confidential information which is privileged and intended only for the addressee here of. If you are not the intended recipient, you are here by notified that any disclosure, copying, distribution or use of this e-mail and/or accompanying document(s) is strictly prohibited. If you have received this e-mail in error, please immediately notify the sender at the above e-mail address.

Señor

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref. Proceso 2018-1112

Demandante: SKY FORWARDER S.A.S.

Demandado: MERCURY GLOBAL LOGISTICS SERVICES S.A.

Asunto: Recurso de reposición contra auto del 03 de agosto de 2020.

Carlos Eduardo ALBA GÓMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.961.769 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 95.919 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante, a través del presente memorial me permito interponer Recurso de Reposición contra la providencia de fecha 03 de agosto de 2020 notificada por estado del 04 de agosto de 2020, a través del cual se fijó audiencia para el 20 de octubre de 2020, lo cual hago con fundamento a las siguientes consideraciones:

1. En audiencia celebrada el 11 de octubre de 2019, el Despacho ordenó oficiar a la DIAN y al Puerto de Buenaventura para que certificaran sobre la nacionalización y liberación de la carga según documento No. 963148447 procedente de la India.
2. Según consta en el expediente del proceso, los oficios realizados por Secretaría dirigidos a la DIAN y al Puerto de Buenaventura fueron radicados; conforme a lo ordenado por el Señor Juez.
3. El 01 de noviembre de 2019, la DIAN emitió respuesta al oficio, no obstante el Puerto de Buenaventura no ha allegado la respuesta que se le solicitó con carácter urgente.
4. En la audiencia del 04 de marzo de 2020, todavía no se contaba con la respuesta del Puerto de Buenaventura, por lo que, aunado a la no comparecencia del perito traductor, se debió suspender la diligencia.
5. En los registros sobre el expediente que constan en la página web de la rama judicial no aparece alusión a respuesta del Puerto de Buenaventura; siendo ese el único medio de revisión temporal de expedientes, puedo afirmar que aún el Despacho no cuenta con la prueba de oficio que consideró en audiencia del 04 de marzo de 2020 como necesaria para continuar con la misma.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que hace falta dar cumplimiento a parte de lo ordenado por el Despacho en audiencia del 11 de octubre de 2019, comedidamente solicito se revoque el auto objeto de recurso y en su lugar se disponga reiterar oficio al Puerto de Buenaventura, y luego de esta respuesta si se proceda a fijar fecha de audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP.

Respetuosamente del Señor Juez,


Carlos Eduardo ALBA GÓMEZ

C.C. No. 79.961.769

T.P. No. 95.919 del C. S. de la J.

RV: Memorial rad 2018 1112

DIRECTOR <director@albagomez.com.co>

Mar 11/08/2020 8:09 AM

Para: h.lanos@hotmail.com <h.lanos@hotmail.com>; LAURA.VELA@MERCURYFF.COM <LAURA.VELA@MERCURYFF.COM>
CC: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; director@albagomez.com.co <director@albagomez.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (84 KB)

Memoriales aportando correos electrónicos J 40 CM RAD 2018 1112.pdf;

Respetuoso saludo,

En cumplimiento del deber señalado en el numeral 14 del artículo 78 del CGP y demás normas concordantes, envío memorial radicado en el proceso 2018-1112, estando dentro del término señalado para tal efecto, copiando al despacho para la respectiva constancia.

Atentamente,

Carlos Eduardo ALBA GÓMEZ

Director

Alba & Gómez

Abogados Consultores

PBX: (57-1) 7512589

Calle 26 A No. 13-97 Ofc 2001

Edificio Bulevar Tequendama

Bogotá – Colombia

Aviso de Confidencialidad

Este mensaje y sus documentos adjuntos, pueden contener información privilegiada y/o confidencial que está dirigida exclusivamente a su destinatario. Si usted recibe este mensaje y no es el destinatario indicado, por favor, notifíquelo inmediatamente y remita el mensaje original a la dirección de correo electrónico indicada. Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de esta comunicación queda estrictamente prohibida.

Confidentiality Notice

This e-mail and the accompanying document(s) contain confidential information which is privileged and intended only for the addressee here of. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution or use of this e-mail and/or accompanying document(s) is strictly prohibited. If you have received this e-mail in error, please immediately notify the sender at the above e-mail address.

De: DIRECTOR [mailto:director@albagomez.com.co]

Enviado el: lunes, 10 de agosto de 2020 8:35 a. m.

Para: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: director@albagomez.com.co

Asunto: Memorial rad 2018 1112

Reciban un cordial saludo:

Con la presente de manera respetuosa y acogíendome a las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura sobre virtualidad para la administración de Justicia, en adjunto remito memorial con la información deprecada en auto de fecha 3 de agosto de 2020, notificado en estado del 4 de agosto de la misma anualidad (Rad 2018-1112); con lo que se da cumplimiento a la carga procesal impuesta.

Atentamente,

Carlos Eduardo ALBA GÓMEZ

Director

Alba & Gómez

Abogados Consultores

PBX: (57-1) 7512589

Calle 26 A No. 13-97 Ofc 2001

Edificio Bulevar Tequendama

Bogotá – Colombia

Aviso de Confidencialidad

Este mensaje y sus documentos adjuntos, pueden contener información privilegiada y/o confidencial que está dirigida exclusivamente a su destinatario. Si usted

16/8

4-08-20

31/8/2020

Correo: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Confidentiality Notice

This e-mail and the accompanying document(s) contain confidential information which is privileged and intended only for the addressee here of. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution or use of this e-mail and/or accompanying document(s) is strictly prohibited. If you have received this e-mail in error, please immediately notify the sender at the above e-mail address.

168

Señor
JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. Proceso 2018-1112

Demandante: SKY FORWARDER S.A.S.

Demandado: MERCURY GLOBAL LOGISTICS SERVICES S.A.

Asunto: Remisión de datos solicitados por el despacho.

Carlos Eduardo ALBA GÓMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.961.769 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 95.919 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante, a través del presente memorial y estando dentro del término de ejecutoria del auto del 03 de agosto de 2020, me permito remitir los datos de contacto de mi poderdante y los míos:

- Parte demandante:
 - Nombre: SKY FORWARDER S.A.S.
 - Representante legal: Jorge Enrique MENDEZ CAPACHO
gerencia@skyzf.com.co
 - Número de celular: (+57) 3204889261
 - Correo electrónico: financiera@skyzf.com.co
 -
- Apoderado de la parte demandante:
 - Nombre: Carlos Eduardo ALBA GÓMEZ
 - Número de celular: (+57) 310 6667217
 - Correo electrónico: director@albagomez.com.co

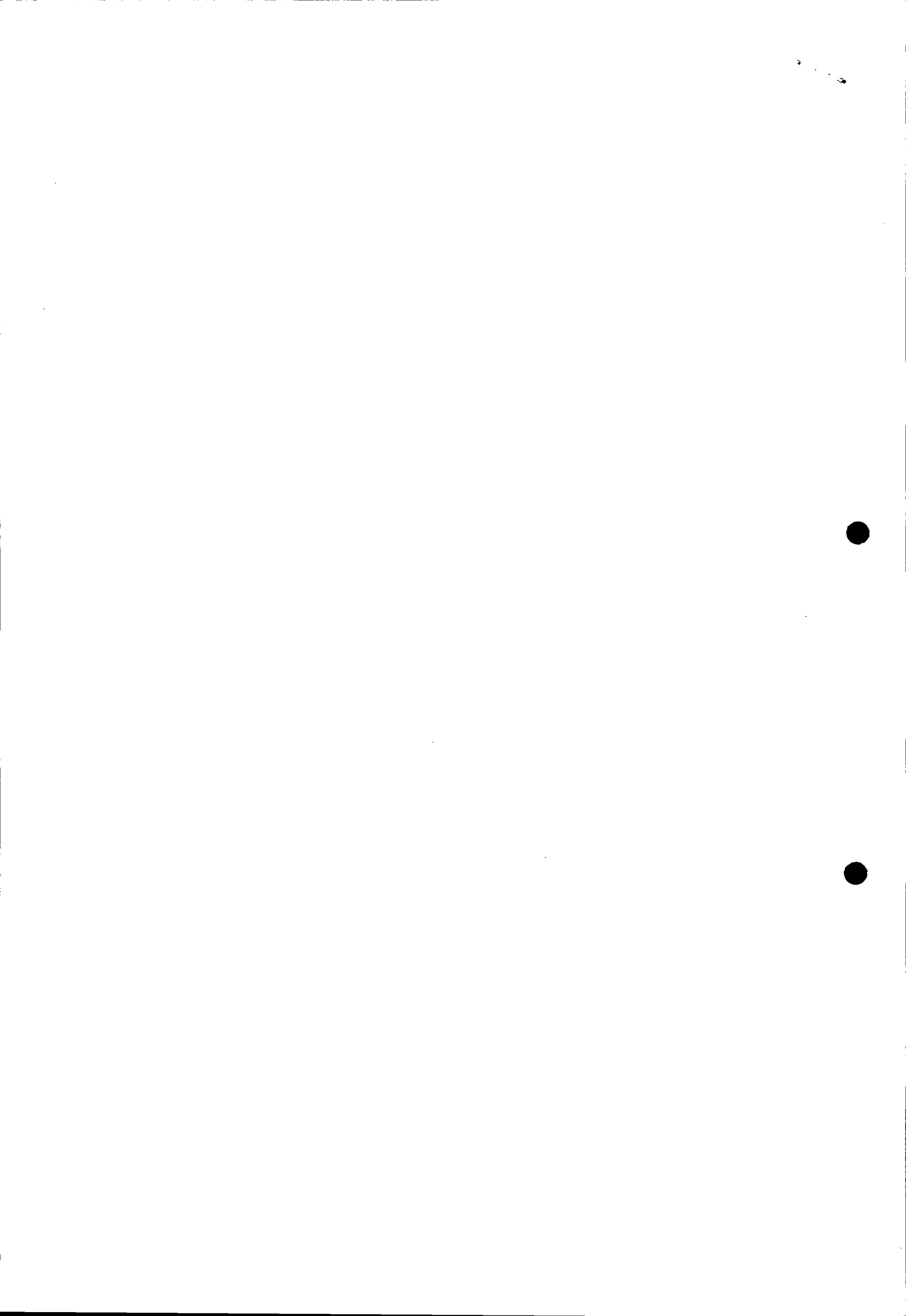
En cuanto a los datos de contacto del auxiliar de la justicia que realizó la traducción de los documentos que se aportaron en otro idioma, prueba que el Despacho decretó de oficio, apporto los que conozco:

- Carlos Javier CASTRO SEPÚLVEDA
 - Correo electrónico: Según lo reporta el Despacho en el auto es japollin@hotmail.com

Con lo anterior, cumplo la carga procesal impuesta en el auto mencionado.

Respetuosamente del Señor Juez,


Carlos Eduardo ALBA GÓMEZ
C.C. No. 79.961.769
T.P. No. 95.919 del C. S. de la J.



RV: Recurso de reposicion rad 2018 1112

DIRECTOR <director@albagomez.com.co>

Mar 11/08/2020 8:11 AM

Para: h.lanos@hotmail.com <h.lanos@hotmail.com>; LAURA.VELA@MERCURYFF.COM <LAURA.VELA@MERCURYFF.COM>
CC: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; director@albagomez.com.co <director@albagomez.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (41 KB)

Recurso Reposición contra auto 03 08 20 JUZGADO 40 CM RAD 2018 1112.pdf;

Respetuoso saludo,

En cumplimiento del deber señalado en el numeral 14 del artículo 78 del CGP y demás normas concordantes, envío memorial radicado en el proceso 2018-1112, estando dentro del término señalado para tal efecto, copiando al despacho para la respectiva constancia.

Atentamente,

Carlos Eduardo ALBA GÓMEZ

Director

Alba & Gómez

Abogados Consultores

PBX: (57-1) 7512589

Calle 26 A No. 13-97 Ofc 2001

Edificio Bulevar Tequendama

Bogotá – Colombia

Aviso de Confidencialidad

Este mensaje y sus documentos adjuntos, pueden contener información privilegiada y/o confidencial que está dirigida exclusivamente a su destinatario. Si usted recibe este mensaje y no es el destinatario indicado, por favor, notifíquelo inmediatamente y remita el mensaje original a la dirección de correo electrónico indicada. Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de esta comunicación queda estrictamente prohibida.

Confidentiality Notice

This e-mail and the accompanying document(s) contain confidential information which is privileged and intended only for the addressee here of. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution or use of this e-mail and/or accompanying document(s) is strictly prohibited. If you have received this e-mail in error, please immediately notify the sender at the above e-mail address.

De: DIRECTOR [mailto:director@albagomez.com.co]**Enviado el:** lunes, 10 de agosto de 2020 8:35 a. m.**Para:** cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**CC:** director@albagomez.com.co**Asunto:** Recurso de reposicion rad 2018 1112

Reciban un cordial saludo:

Con la presente de manera respetuosa y acogiéndome a las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura sobre virtualidad para la administración de Justicia, en adjunto remito recurso de reposición contra auto de fecha 3 de agosto de 2020, notificado en estado del 4 de agosto de la misma anualidad (Rad 2018-1112).

Atentamente,

Carlos Eduardo ALBA GÓMEZ

Director

Alba & Gómez

Abogados Consultores

PBX: (57-1) 7512589

Calle 26 A No. 13-97 Ofc 2001

Edificio Bulevar Tequendama

Bogotá – Colombia

Aviso de Confidencialidad

Este mensaje y sus documentos adjuntos, pueden contener información privilegiada y/o confidencial que está dirigida exclusivamente a su destinatario. Si usted recibe este mensaje y no es el destinatario indicado, por favor, notifíquelo inmediatamente y remita el mensaje original a la dirección de correo electrónico

4-08-20

Confidentiality Notice

This e-mail and the accompanying document(s) contain confidential information which is privileged and intended only for the addressee here of. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution or use of this e-mail and/or accompanying document(s) is strictly prohibited. If you have received this e-mail in error, please immediately notify the sender at the above e-mail address.

166

Señor

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref. Proceso 2018-1112

Demandante: SKY FORWARDER S.A.S.

Demandado: MERCURY GLOBAL LOGISTICS SERVICES S.A.

Asunto: Recurso de reposición contra auto del 03 de agosto de 2020.

Carlos Eduardo ALBA GÓMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.961.769 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 95.919 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante, a través del presente memorial me permito interponer Recurso de Reposición contra la providencia de fecha 03 de agosto de 2020 notificada por estado del 04 de agosto de 2020, a través del cual se fijó audiencia para el 20 de octubre de 2020, lo cual hago con fundamento a las siguientes consideraciones:

1. En audiencia celebrada el 11 de octubre de 2019, el Despacho ordenó oficiar a la DIAN y al Puerto de Buenaventura para que certificasen sobre la nacionalización y liberación de la carga según documento No. 963148447 procedente de la India.
2. Según consta en el expediente del proceso, los oficios realizados por Secretaría dirigidos a la DIAN y al Puerto de Buenaventura fueron radicados, conforme a lo ordenado por el Señor Juez.
3. El 01 de noviembre de 2019, la DIAN emitió respuesta al oficio, no obstante el Puerto de Buenaventura no ha allegado la respuesta que se le solicitó con carácter urgente.
4. En la audiencia del 04 de marzo de 2020, todavía no se contaba con la respuesta del Puerto de Buenaventura, por lo que, aunado a la no comparecencia del perito traductor, se debió suspender la diligencia.
5. En los registros sobre el expediente que constan en la página web de la rama judicial no aparece alusión a respuesta del Puerto de Buenaventura; siendo ese el único medio de revisión temporal de expedientes, puedo afirmar que aún el Despacho no cuenta con la prueba de oficio que consideró en audiencia del 04 de marzo de 2020 como necesaria para continuar con la misma.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que hace falta dar cumplimiento a parte de lo ordenado por el Despacho en audiencia del 11 de octubre de 2019, comedidamente solicito se revoque el auto objeto de recurso y en su lugar se disponga reiterar oficio al Puerto de Buenaventura, y luego de esta respuesta si se proceda a fijar fecha de audiencia de que tratan los artículo 372 y 373 del CGP.

Respetuosamente del Señor Juez,


Carlos Eduardo ALBA GÓMEZ

C.C. No. 79.961.769

T.P. No. 95.919 del C. S. de la J.

1000

1000

1000

1000

1000



169

SEPTIEMBRE 9 DE 2020. Se deja constancia que en la fecha, siendo las 8:00 a.m., se fija en lista el recurso de reposición presentado dentro del término legal, mismo que queda en traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, contados a partir del día **10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**. Artículo 319 y 110 del Código General del Proceso.

Vence el día 14 de SEPTIEMBRE de 2.020 a las 5 p.m.



Erica Paola Palacios Naranjo
Secretaria

